



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1250/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Silvia Verónica CAMPOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la Prueba de Suficiencia de Idioma, sin dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1250/2015 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1250/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la Prueba de Suficiencia de



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Idioma, sin dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ordenanza N° 883, a la alumna Silvia Verónica CAMPOS, Legajo N° 37150, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 339/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior